



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

**TOMO CXXIX      Núm. 20      Zacatecas, Zac., sábado 9 de marzo de 2019**

## SUMARIO

TABULADOR DE GRADACIÓN.- DE MEDIDAS DE APREMIO CONSISTENTE EN MULTAS QUE APLICARÁ EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, 201901063 20.....1105

EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por IMELDA TORRES FERNÁNDEZ, Juzgado de Rio Grande, Zac. 201901025 20, 21, 22.....1046

EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por MA. MANUELA BARRIENTOS FERNÁNDEZ, Juzgado de Rio Grande, Zac. 201901026 20, 21, 22.....1046

EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por IRMA ZEPEDA MEDINA, Juzgado de Fresnillo, Zac. 201901031 20, 21, 22.....1047

EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por MARTÍN ZUÑIGA MORALES, Juzgado de Sombrerete, Zac. 201901034 20, 21, 22.....1047

EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por JOSÉ ALEJANDRO HERNÁNDEZ NATERA, Juzgado de Sombrerete, Zac. 201901035 20, 21, 22.....1048

EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por MARIA LUISA SANTILLAN, Juzgado de Tlaltenango De Sanchez Roman, Zac. 201901039 20, 21, 22.....1048

EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por ALEJANDRO DURAN MARIN, Juzgado de Nochistlan De Mejia, Zac. 201901040 20, 21, 22.....1049

EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por ROGELIO PEREZ PEREZ Y OTRA, Juzgado de

Nochistlan De Mejia, Zac. 201901041 20, 21, 22.....1049

EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por MARTIN ALFONSO RIOS NUÑEZ, Juzgado de Miguel Auza, Zac. 201901042 20, 21, 22.....1050

EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por ALEJANDRO JIMENEZ PUGA, Juzgado de Nochistlan De Mejia, Zac. 201901048 20, 21, 22.....1051

EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por J. REFUGIO NATERA MAGALLANES, Juzgado de Sombrerete, Zac. 201901054 20, 21, 22.....1051

EDICTO, Ad-Perpetuam, LUIS CASTAÑEDA TORRES Y OTROS, Juzgado de Rio Grande, Zac. 201901064 20, 21, 22.....1052

EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por JOSÉ SAÚL ESTRADA SAUCEDO, Juzgado de Rio Grande, Zac. 201901065 20, 21, 22.....1052

EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por JUAN JAVIER MARQUEZ GALLARDO, Juzgado de Fresnillo, Zac. 201901068 20, 21, 22.....1053

Administrativo, a bienes de MANUEL FRANCISCO ALMANZA LONGORIA, municipio de Zacatecas, Zac. 201901030 20.....1054

Aviso, ANA MARÍA HERNÁNDEZ CALZADA desistiendo de un predio ubicado en, municipio de Fresnillo, Zac. 201901024 20.....1054

**TABULADOR DE GRADACIÓN DE MEDIDAS DE APREMIO CONSISTENTE EN MULTAS QUE APLICARÁ EL INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUJETOS OBLIGADOS EN LA ENTIDAD, A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA CONTENIDAS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

**CONSIDERANDOS:**

I.- Que el artículo 29 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas señala que el Estado contará con un organismo público autónomo especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar la transparencia, y los derechos de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la Ley de la materia;

II.- Que para su funcionamiento, el Instituto se rige bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad;

III.- Que es atribuciones del Instituto entre otras, de conformidad con lo que establece el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, supervisar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados, difundiéndola y actualizándola; imponer las medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones;

IV.- Que el artículo 190 fracción II de la Ley, dispone que el Instituto impondrá medidas de apremio para asegurar sus determinaciones, consistentes en multas de ciento cincuenta hasta mil quinientas veces la UMA;

V.- Que la Unidad de Medida y Actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores, la cual se actualizará cada año; por lo cual ha sido modificado su valor, al pasar de \$80.60 (ochenta pesos 60/100 M.N.) en el año 2018 a \$84.49 (ochenta y cuatro pesos 49/100 M.N.) en el presente año 2019, situación por la cual resulta necesario, emitir la presente actualización del ***“Tabulador de gradación de medidas de apremio consistente en multas que aplicará el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con motivo del incumplimiento por parte de sujetos obligados en la Entidad, a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas”***, mismo que tendrá vigencia durante todo el año que cursa (2019); y

VI.- Que el Instituto, con fundamento en lo previsto en el artículo 98 del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, tiene la facultad de emitir criterios específicos para graduar la imposición de las medidas de apremio, como lo es el caso que ocupa; por lo que consecuentemente, con base en las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas al Pleno del Instituto en su artículo 130 fracción IX, se procede a emitir el siguiente:

**TABULADOR DE GRADACIÓN DE MEDIDAS DE APREMIO CONSISTENTE EN MULTAS QUE APLICARÁ EL INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUJETOS OBLIGADOS EN LA ENTIDAD, A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA CONTENIDAS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

Tabulador de gradación para las medidas de apremio consistentes en multas, para los sujetos obligados en la Entidad que no logren el 100% en su Índice General de Cumplimiento, derivado de la verificación a las obligaciones de transparencia, con fundamento legal en la fracción II del artículo 190 de

la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Zacatecas y 98 del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, el cual estará vigente durante el año 2019.

Tabulador que consta de tres rangos de medida, calificación, cantidad de UMA (Unidad de Medida y Actualización) y el valor de éstas en pesos:

Valores	Rango 1	Rango 2	Rango 3
<b>Calificación</b>	99 a 71%	70 a 36%	35 a 0%
<b>*UMA (\$84.49)</b>	150 - 200	201 - 250	251 - 300
<b>Valor en pesos</b>	\$12,673.50 - \$16,898.00	\$16,982.49 - \$21,122.50	\$21,206.99 - \$25,347.00

\*VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) PARA 2019. Establecidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), vigente a partir del 1 de febrero de 2019, es de \$84.49 diarios, mensual de \$ 2,568.50 y anual de \$30,822.00

### TRANSITORIO

**Único.** La presente actualización del "Tabulador de gradación de medidas de apremio consistente en multas que aplicará el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con motivo del incumplimiento por parte de sujetos obligados en la Entidad, a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas", entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial. Órgano de Gobierno del Estado y tendrá vigencia durante todo el año 2019.

Así lo acordó por unanimidad de votos, el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el día cinco (05) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), con fundamento en lo previsto en los artículos 114 fracción III y 190 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, así como 98 del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas. Firman al calce los CC. Comisionados integrantes del Pleno, para los efectos legales a que haya lugar.- C. Mtro. Samuel Montoya Álvarez. Comisionado Presidente (Rúbrica).- C. Dra. Norma Julieta del Río Venegas. Comisionada (Rúbrica).- C. C.P. José Antonio de la Torre Dueñas. Comisionado (Rúbrica).- Ante el M.C. Víctor Hugo Hernández Reyes (Rúbrica), quien autoriza y da fe. ----  
----- Conste. ----- Doy fe.